descentralizados de la administración pública, a fin de llevar a cabo la implementación de programas y políticas educativas;

XI. Coordinar con las dependencias de los tres niveles de gobierno todas las acciones educativas que así lo requieran y que se realicen en el Municipio de Chihuahua;

XII. Proponer al titular de la Presidencia Municipal la celebración de convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privados para el mejoramiento de la infraestructura educativa en el Municipio;

XIII. Editar libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito;

XIV. Promover la investigación y desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación;

XV. Impulsar programas de alfabetización, educación para adultos, educación para y en el trabajo y la productividad; y

XVI. El promover la creación, seguimiento y capacitación para la integración de los consejos escolares según el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes. **(Fracción modificada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 84-I, de fecha 23 de septiembre del 2019).**

XVII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confieran el Director de Desarrollo Humano y Educación. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 84-I de fecha 23 de septiembre de 2019).**

Artículo 85 bis. Competen a la Subdirección de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables:

I. Se deroga. **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

II. Se deroga. **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

III. Se deroga. **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

IV. Se deroga. **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

V. Se deroga. **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VI. Se deroga. **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VII. Se deroga. **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VIII. Apoyo para desarrollar el programa de becas para personas con discapacidad;

IX. Atender y coordinar actividades y programas de atención a grupos vulnerables;

X. Se deroga. **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XI. Gestionar apoyos para personas en situación de vulnerabilidad para que satisfagan sus necesidades básicas y de desarrollo en situaciones extraordinarias; y

XII. Brindar asesoría jurídica gratuita en asuntos civiles y familiares a personas de escasos recursos económicos; y **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XIII. Lograr la integración y participación de las Asociaciones Religiosas y de la Sociedad Civil, con estricto respecto a sus creencias, a los programas sociales y comunitarios del municipio; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XIV. Generar las condiciones óptimas que faciliten la colaboración de las Asociaciones para que, con su capital humano y estructura social, sean un apoyo a los programas sociales del municipio; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XV. Orientar a los miembros y sus simpatizantes en los trámites que sean de competencia municipal e inherente a su labor, así como aquellos que deben desarrollar en Dependencias de otros órdenes de Gobierno Estatal o Federal; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XVI. Tramitar ante las Dependencias municipales las solicitudes de permisos y autorizaciones que requieran las Asociaciones Religiosas y de la Sociedad Civil, para la práctica de sus actividades; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XVII. Informar a las Dependencias municipales de aquellas actividades que desarrollan las Asociaciones que pudieran ser de utilidad en las labores del municipio; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XVIII. Integrar un directorio de las Asociaciones para identificar su denominación, conocer su ubicación y su participación en el municipio; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XIX. Supervisar la correcta utilización de los permisos y/o autorizaciones municipales que se hayan expedido a favor de las Asociaciones Religiosas y de la Sociedad Civil; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XX. Contar con un inventario de terrenos municipales que pudieran ser susceptibles de donación y gestionar apoyos para mejorar sus instalaciones; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XXI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Humano y Educación. **(Fracción adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

Artículo 85 ter. Compete a la subdirección de Atención a la Juventud:

I. Colaborar en la planeación, programación y presupuesto de las políticas públicas del Municipio de Chihuahua para el desarrollo de la juventud;